



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00287780- -UNC-ME#SPF

---

VISTO:

La Resolución 4/21 de la Subsecretaría de Planeamiento Físico (orden 17) que aprueba el orden de méritos (orden 15) resultante en el concurso cerrado interno de un cargo docente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) para cubrir funciones en la Dirección de Planificación Estratégica (Área de Aulas de Uso Común) de esa dependencia, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2019-2856-E-UNC-REC (orden 2, Págs. 50/51) y convocado por Resoluciones SPF 38 y 45/20 (orden 5, Págs. 11/16 y 19/21, respectivamente); y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el jurado interviniente (designado por el Art. 2° de la citada Resolución SPF 38/20), el primer lugar en dicho orden de méritos es obtenido por el postulante Sr. JUAN ESTEBAN HEREDIA BUZZETTI (DNI 33.511.846);

Por ello, y teniendo en cuenta el Dictamen N° DDAJ-2021-67994-E-UNC-DGAJ#SG de la Dirección de Asuntos Jurídicos (orden 37),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. JUAN ESTEBAN HEREDIA BUZZETTI (DNI 33.511.846) en un cargo docente de la categoría Siete, agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales (Cód. 3667/2) de la planta de personal de la Subsecretaría de Planeamiento Físico para cumplir funciones en la Dirección de Planificación Estratégica (Área de Aulas de Uso Común) de esa dependencia.

ARTÍCULO 2°.- El Sr. Heredia Buzzetti, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Recordar a la Subsecretaría de Planeamiento Físico acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el séptimo párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-67994-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*